

Abril 2022 - Novedades impositivas del 7-4 al 13-4-2022

Novedades Nacionales

- **CARBONO. NUEVA VERSIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO “COMBUSTIBLES LÍQUIDOS – VERSIÓN 5.0”**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5183

Se aprueba la nueva versión 5.0 del programa aplicativo “Combustibles Líquidos”. El mismo resulta aplicable para las declaraciones juradas presentadas a partir del 13/4/2022 por parte de los sujetos pasibles del impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono.

- **REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE PROMOCIÓN PARA LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. REQUISITO PARA CONTINUAR GOZANDO DEL RÉGIMEN PARA SUJETOS QUE CONTABAN CON PROYECTOS VIGENTES AL 23/10/2021**

RESOLUCIÓN (Sec. Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa) 228/2022

Se establece que los sujetos que contaban con proyectos vigentes hasta el 23/10/2021, tendrán tiempo hasta el 24/4/2022 para presentar la solicitud de adhesión ante la Dirección de Política Automotriz y Regímenes Especiales, y continuar de esa manera gozando de los beneficios que otorga el Régimen de promoción para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -L 19640-.

- **CONVENIO MULTILATERAL. SIRCREB: A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2022 SE DEBERÁ ACCEDER CON CLAVE FISCAL Y CUIT**

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 4/2022

Se establece, a partir del 1/5/2022, que para acceder al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias “SIRCREB”, los agentes se identificarán mediante la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la AFIP, las cuales serán autenticadas por dicho Organismo en cada oportunidad que se ingrese al mismo.

- **CONVENIO MULTILATERAL. LA PROVINCIA DE MENDOZA SE INCORPORA EN LA NÓMINA DE JURISDICCIONES ADHERIDAS AL SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE AGENTES DE RECAUDACIÓN SIRCAR**

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 3/2022

Se actualiza la nómina correspondiente a las jurisdicciones adheridas al sistema de recaudación y control de agentes de recaudación "SIRCAR".

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA: EMISIÓN DE LETRA Y BONOS CON VENCIMIENTOS EL 29 DE ABRIL DE 2022, 18 Y 30 DE ABRIL DE 2024**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 16/2022

La "Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 29 de abril de 2022", el "Bono del Tesoro Nacional en Pesos BADLAR Privada más margen con vencimiento 18 de abril de 2024", y el "Bono del Tesoro Nacional vinculado al dólar estadounidense 0,40% vencimiento 30 de abril de 2024", emitidos conforme a las presentes disposiciones, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Novedades Provinciales

- **BUENOS AIRES. SE ADECUAN LOS REQUISITOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPENSACIÓN DE SALDOS DEUDORES Y SALDOS ACREEDORES Y DE DEMANDA DE REPETICIÓN DIGITAL DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 9/2022

Se flexibilizan los requisitos para la tramitación de las compensaciones de saldos deudores y saldos acreedores y, del procedimiento de demanda de repetición digital del impuesto sobre los ingresos brutos ante ARBA.

- **BUENOS AIRES. ALTAS Y BAJAS AUTOMÁTICAS EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 10/2022

Se establece que la baja automática y el reingreso de los contribuyentes en el Régimen Simplificado Nacional -Monotributo- producirá el mismo efecto en el régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos a partir de la misma fecha

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE PARA CONTRIBUYENTES CONCURSADOS O QUEBRADOS**

RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Buenos Aires (Ciudad)) 1733/2022

Se establece un régimen de facilidades de pago de carácter permanente, respecto de las obligaciones tributarias en mora y sus accesorios, verificadas o en proceso de verificación en procesos concursales o falenciales, se haya declarado o no la continuidad de la explotación, cuya aplicación, percepción y/o fiscalización se encuentre a cargo de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, así como también con relación a las multas aplicadas.

- **TUCUMÁN. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2022**

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 946-3/2022

Se prorroga hasta el día 29/4/2022 inclusive la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

- **TUCUMÁN. APROBACIÓN DE LA VERSIÓN 8.0 DEL APLICATIVO “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES ”**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 21/2022

Se aprueba la versión 8.0 del programa aplicativo denominado “Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021”, a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales - D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

El citado programa podrá ser transferido desde la página web de la Dirección General de Rentas (www.rentastucuman.gob.ar) a partir del 7/4/2022, inclusive.

- **ENTRE RÍOS. INCORPORACIÓN DE EXCLUSIONES DEL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA CONTRIBUYENTES LOCALES Y DE CONVENIO MULTILATERAL**

RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 33/2022

Se incorporan determinadas exclusiones al Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adecuado al sistema SIRCREB (Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias), tanto para contribuyentes locales -R. (DGR E. Ríos) 293/2008- como para aquellos que tributan bajo el régimen de Convenio Multilateral -R. (DGR E. Ríos) 171/2008-, hasta el 30/6/2022 y se renovarán por periodos semestrales si no hay manifestación en contrario.

- **JUJUY. MODIFICACIÓN DE LOS REGÍMENES GENERALES Y PARTICULARES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1618/2022

Se establecen modificaciones a los regímenes de retención y percepción, generales y particulares, del impuesto sobre los ingresos brutos en la Provincia de Jujuy.

Calendario de Vencimientos:

LUN 18/4	MAR 19/4	MIÉ 20/4	JUE 21/4	VIE 22/4
Bs. Pers.:Anticipo CUIT: 4-5-6	Bs. Pers.:Anticipo CUIT: 7-8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 2	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 3	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 4
Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 6-7	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 5	Buenos Aires:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 6	Buenos Aires:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 7
Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 0	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 1	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 6-7	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 8-9	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 7-8-9
Buenos Aires:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 3	Buenos Aires:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 4	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 4-5-6	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9
Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 0-1-2	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 3-4-5	Déb. y Créd.:Días 8 al 15:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1- 2-3-4-5-6-7-8-9	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9
Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 4-5-6	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 7-8- 9	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 7- 8-9	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 8-9
Ganancias P.Humanas:Anticipo CUIT: 4-5-6	Ganancias P.Humanas:Anticipo CUIT: 7-8-9	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 6-7	IVA:DDJJ CUIT: 8-9
Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 4- 5-6	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 7- 8-9	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	IVA:DDJJ CUIT: 6-7	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 4-5- 6
Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 7-8- 9	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 4-5	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 0- 1-2-3	